



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Francisca Jimenez Godos
FRANCISCA JIMENEZ GODO S
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 24 JUN 20

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068 -2019-GRC/GA

Callao, 24 JUN 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MORAN BARRIOS LUIS ALAMIRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 15460, del 11 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 008402; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAMPOS MATTOS NESTOR LUIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 15200 del 10 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 024405; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HERRERA CASTILLO ERNESTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 15170 del 10 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 041375; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FERRARI MONAGAS VIRGILIO ALEXANDER**, registrado con Hoja de Ruta N° 15551 del 12 de junio de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 029703 y N° 029531; el Informe N° 451-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 12 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 433-2019-GRC/GRTC de fecha 18 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 484-2019-GRC/GA-TESO de fecha 20 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 05 (cinco) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorándum N° 433-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 27-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que: *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y*



068

registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 22 JUN. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

068

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	MORAN BARRIOS LUIS ALAMIRO	S/. 30.80	008402
2	CAMPOS MATTOS NESTOR LUIS	S/. 30.80	024405
3	HERRERA CASTILLO ERNESTO	S/. 30.80	041375
4	FERRARI MONAGAS VIRGILIO ALEXANDER	S/. 25.20	029703
		S/. 30.80	029531
5	HUACANJULCA AURORA JAIME ASCENCION	S/. 47.50	077809



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 24 JUN. 2019

